Fecha de Estudios Previos										
D	2	4	M	0	8	A	2	0	2	6

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD: DIRECCIÓN GESTION DEL RIESGO / PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)**

2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual de Adquisición - PAA

3. **DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal, prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Mediante Acuerdo No. 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. El Acuerdo en mención tuvo por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras. Fusionando, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara, en la Empresa Social del Estado denominada Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., tiene como misión brindar atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., para dar cumplimiento a su misión debe garantizar la prestación de servicios de salud que satisfagan de manera oportuna las necesidades y expectativas de la población del distrito capital, y en especial, a la población de su área de influencia.

En cumplimiento de la misionalidad, la Entidad cuenta con convenios interadministrativos suscritos con el Fondo Financiero Distrital-FFDS (SDS), como es el caso del que tiene relación con el Plan Salud Pública de Intervenciones Colectivas cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" y para dar cumplimiento cabal al citado objeto contractual, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., implementa las intervenciones, procedimientos y

actividades colectivas e individuales de alta externalidad y gestión de insumos, del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC y las de apoyo a la Gestión en Salud Pública que incluye, la compra de insumos para la ejecución de actividades de los diferentes entornos y procesos transversales; así mismo, los elementos requeridos están estipulados en el "ANEXO 8 INSUMOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA", del citado convenio.

En cumplimiento de la Ley 100 de 1993, y demás normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la Subred, debe garantizar el acceso oportuno y continuo a servicios de salud, implementando estrategias que permitan acercar la atención a la población mediante actividades territoriales y extramurales para el adecuado desarrollo de estas estrategias territoriales, resulta indispensable contar con mesas y sillas que permitan garantizar condiciones óptimas para la ejecución de jornadas de trabajo, capacitaciones, reuniones técnicas, atención a usuarios y demás acciones previstas en el Convenio, contribuyendo directamente a la eficiencia, organización y calidad en la prestación de los servicios. Asimismo, facilitan la generación de espacios adecuados para la interacción, participación y permanencia de los usuarios y del equipo operativo, en coherencia con los estándares de bienestar, seguridad y funcionalidad requeridos.

Dentro de las diferentes actividades misionales – asistenciales y administrativas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se tiene la necesidad de garantizar insumos y apoyo logístico de acuerdo a los programas, planes y proyectos contemplados en la Subred y en los diferentes contratos celebrados con la Secretaria Distrital de Salud entre otras, por lo que se hace necesario adelantar el proceso de contratación para garantizar el suministro de sillas y mesas que faciliten el normal desarrollo de las actividades en condiciones de calidad descritos en el convenio PSPIC.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LOS PROCESOS Y ENTORNOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PSPIC EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GSP-PSPIC 8387562 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

3.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, la tipología del contrato corresponde a compraventa.

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	MESAS PLASTICAS	**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS** 1. MATERIAL: PLÁSTICO RESISTENTE Y DURABLE, COMO POLIPROPILENO O POLIETILENO. 2. TAMAÑO: 80CM POR 80 CM 3. DISEÑO: FÁCIL DE PLEGAR Y TRANSPORTAR. PESO: 3,74 KG **CARACTERÍSTICAS DE RESISTENCIA** 1. RESISTENCIA A LA INTEMPERIE: CAPAZ DE SOPORTAR CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS, COMO LLUVIA Y SOL. 2. RESISTENCIA A LA HUMEDAD: NO SE DEFORMA NI SE DAÑA CON LA HUMEDAD. 3. RESISTENCIA A IMPACTOS: PUEDE SOPORTAR IMPACTOS LEVES SIN DAÑARSE. **CARACTERÍSTICAS DE HIGIENE** 1. FÁCIL DE LIMPIAR: SUPERFICIE LISA Y RESISTENTE A LA HUMEDAD PARA FACILITAR LA LIMPIEZA. 2. DESINFECCIÓN: PUEDE SER DESINFECTADA CON PRODUCTOS QUÍMICOS ADECUADOS. **CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD** 1. ESTABILIDAD: DISEÑADA PARA SER ESTABLE Y NO VOLCARSE FÁCILMENTE. **COLOR AZUL OSCURO.**	UNIDAD	40	SE ANEXA MODELO 
2	SILLAS PLASTICAS	SILLA SIN BRAZOS PLÁSTICA MEDIDAS: 85.5X54X47.5 CM (SE ADJUNTA MODELO) **COLOR AZUL OSCURO.**	UNIDAD	100	SE ANEXA MODELO 

3.3.1. SERVICIOS CONEXOS: SI ___ NO ___ NO APLICA _X__

3.3.2 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TECNICAS PARA ACREDITAR CAPACIDAD DE OFERENTE

El oferente deberá acreditar con su propuesta los documentos habilitantes descritos en el acápite de criterios para seleccionar la oferta más favorable.

3.3.3. AUTORIZACIONES PERMISOS O LICENCIAS REQUERIDAS

No aplica

3.3.4 DOCUMENTOS TECNICOS

La descripción de este numeral se encuentra en el acápite de CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO** Los valores del contrato a celebrar serán hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($17.927.350) M/CTE,** el cual se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1288 del 31 de julio 2026, Rubro: 4245010305, Concepto: ADQUISICION DE BIENES PIC.**

5. **FORMA DE PAGO**:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro de los noventa (90) días siguientes contados a partir de la entrega de los bienes, presentación de la correspondiente factura, ingreso de almacén y certificación del supervisor del contrato la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud — Pensión — Riesgos Laborales.

Los pagos a los que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se sujetan a las apropiaciones presupuestales correspondientes y a los recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC sin que generen intereses moratorios.

6. **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo del contrato es de **UN (1) MES**, contado a partir del perfeccionamiento en la Plataforma Transaccional Secop II (Expedición de Registro Presupuestal, Aprobación de las Garantías y Suscripción del Acta de Inicio).

7. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en los servicios y sedes correspondientes a cada una de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

8.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Acreditar experiencia en los últimos cinco (5) años en contratos cuyo objeto u obligaciones, sean iguales o similares al objeto a contratar; para lo cual deberán presentar máximo CINCO CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACION expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.

c) Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica),
d) Objeto del contrato.
e) Valor del contrato.

NOTAS:

I. La experiencia se podrá acreditar con la sumatoria de las certificaciones aportadas por el proponente las cuales deberán sumar el 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.
II. En el caso de los proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada por al menos uno de los integrantes. En el caso de las certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales (aportadas por todos los integrantes), se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren, y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
III. Los contratos, las certificaciones comerciales y demás documentos de ejecución se tendrán en cuenta como soporte de la certificación y/o acta de liquidación que acredite la experiencia del proponente.
IV. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.
V. La experiencia aportada por el proponente deberá estar relacionada en el *Anexo No. 8 - Experiencia del interesado en el contrato*

Los contratos acreditados a través de las certificaciones aportadas deberán encontrarse reportados en el Registro Único de Proponentes- RUP, para efectos de verificación de experiencia deberán contar como mínimo con uno (1) de los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CLASE
56101500	Muebles
56112100	Asientos
56101600	Muebles para el exterior
56111800	Muebles independientes

8.3. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

1. El oferente deberá presentar ficha técnica de cada uno de los ítems ofertados, de acuerdo a las especificaciones solicitadas por la Subred Centro Oriente E.S.E
2. El oferente deberá aportar carta suscrita por el representante legal donde se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
3. El oferente deberá aportar carta de compromiso suscrita por el representante legal donde el contratista incluya transporte y entrega de cada uno de los elementos, acompañados de sus

respectivas fichas técnicas acorde a las especificaciones técnicas conforme a lo indicado por el supervisor.

4. El oferente deberá aportar carta de compromiso suscrita por el representante legal donde se indique que, en caso de requerir cambio de alguno de los elementos con relación al complimiento de las especificaciones técnicas, se coordinará con el supervisor.
5. El oferente deberá aportar carta de compromiso suscrita por el representante legal donde certifique la calidad de los insumos de cada ítem ofertado. Así mismo, debe dar garantía en caso de presentarse imperfectos y/o defectos de fabricación.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de contratación del presente proceso de selección será establecida de conformidad con la Resolución No. 103 del 2026, "Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024 y se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E." y conforme al Estatuto de Contratación – Acuerdo No. 09 de 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E., CAPÍTULO III - DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN.

En consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de INVITACIÓN A COTIZAR teniendo en cuenta lo dispuesto en el Numeral 9.1.1 del CAPÍTULO III del Estatuto de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, el cual señala que se presenta cuando en la contratación la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL o cuando se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante convocatoria pública. Se exceptúan los procesos de selección dotación biomédica cuando la fuente de financiación sea el Presupuesto General de la Nación. Toda invitación a cotizar deberá publicarse por la plataforma de Contratación Pública SECOP.

10. OBLIGACIONES

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo, colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Facilitar la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.

7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo, obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados; hasta tanto, se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E., respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Radicar oportunamente la factura ante la SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los documentos necesarios que soporten los bienes entregados.
12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.
13. Mantener, durante el término del contrato la prestación de los servicios o el suministro, en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada, servicio o suministro contratado. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directa o indirectamente.
16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
17. Garantizar el cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y la Política General de Seguridad de la Información del FFDS-SDS y sus símiles en la SISS, acorde a la normatividad vigente que regula la materia, así como garantizar la confidencialidad de la información que le sea puesta en conocimiento para el desarrollo de las acciones o actividades, según corresponda.
18. Garantizar el cumplimiento de disposiciones orientadas a la prevención del trabajo infantil, del trabajo forzoso, de las conductas discriminatorias, del hostigamiento sexual, de la violencia y de

la discriminación contra las mujeres, así como la divulgación de los mecanismos de reclamación que estarían disponibles.

19. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar el suministro de las mesas y sillas requeridas; el despacho se hará en forma programada y será entregado de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato.
2. Suministrar las mesas y sillas que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas garantizando la aptitud de los productos.
3. Entregar los productos acompañados de los certificados de calidad correspondientes.
4. El Contratista declara que los insumos y materias primas suministrados cumplen con todas las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables.
5. Cumplir con la legislación comercial, sanitaria, industrial y de seguridad vigente colombiana, así como cualquier regulación específica aplicable al tipo de insumo suministrado.
6. El Contratista se compromete a que los insumos y materias primas suministrados provienen de procesos que respetan las normas ambientales vigentes, y no contienen sustancias prohibidas por las autoridades ambientales.
7. Presentar, a solicitud del Comprador, la documentación que respalde el cumplimiento de estas obligaciones ambientales (por ejemplo, fichas técnicas, hojas de seguridad, certificados de origen sostenible, etc.).
8. Realizar las entregas en los plazos pactados (30 días), conforme al cronograma acordado entre las partes, siendo responsable por cualquier retraso que no sea debidamente justificado. Cualquier modificación en los tiempos de entrega deberá ser notificada con al menos tres (3) días de antelación y contar con la aprobación, esto se hará por vía correo electrónico.
9. El Contratista será responsable por todos los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, incluyendo, pero sin limitarse a: defectos de calidad, incumplimiento de normas ambientales y afectación al proceso de producción.
10. El contratista debe implementar procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad de acuerdo con lo establecido por la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia Compra Eficiente en los contratos derivados del presente convenio.

9.3. OBLIGACIONES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del supervisor designado.
2. Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, pensión y parafiscales.
3. Cancelar el valor pactado de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato.
4. Proveer la información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.

5. La facultad de la entidad de solicitar en cualquier momento la información que estime necesaria, así como las consecuencias derivadas de la negativa del contratista a suministrar la información requerida.

10. ESTIPULACION CLAUSULAS EXCEPCIONALES SI_X__ NO ___

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde al Manual de Contratación establecido en el SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.

11. GARANTÍAS A CONSTITUIR:

Para garantizar el cumplimiento de la obligaciones surgidas, se deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Bogotá D.C., y cuya póliza matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose vigente durante la vida y liquidación del mismo y ajustándose a los límites de existencias y extensión del riesgo amparado, así:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**No podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato**	**Igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) mesas más.**
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	**No podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato**	**Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.**

NOTA: Se deberá tener como asegurado al contratista y a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. y como beneficiario a los terceros afectados y la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

La fecha de inicio de vigencia de todos los amparos será a partir de la aprobación electrónica que realice la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

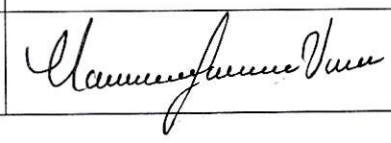
Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA: El control, vigilancia y supervisión del presente contrato por parte de la SUBRED será ejercida por quien designe la Gerencia de la Subred mediante comunicación escrita.

En consecuencia, ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la Subred, para el caso de la Entidad, y ambos estarán obligados a vigilar permanentemente la ejecución del objeto convenido. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

12. RIESGOS DE LA CONTRATACION:

Los riegos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso: **Se anexa matriz de riesgos**

RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y REVISION DEL ESTUDIO PREVIO COMO DE LA NECESIDAD REQUERIDA	**NOMBRE COMPLETO DIRECTORA GESTION DEL RIESGO:**	LIDA ESPERANZA MONTENEGRO PARRA
	CARGO O ACTIVIDAD:	DIRECTORA GESTION DEL RIESGO (E)
	FIRMA:	
	NOMBRE COMPLETO DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	CLAUDIA IRENE SEGURA VERA
	CARGO O ACTIVIDAD	COORDINADORA PIC
	FIRMA	

25 AGO 2026
8 FL H: 12: